BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 2 de abril de 2004** **EDICION Nº 2869**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSA OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETO DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 0367/04

Neuquén, 19 de marzo de 2004

VISTO:

La necesidad de comenzar a dictar normas que reglamenten la interrelación de los distintos Organismos y Sociedades del Estado Provincial, para que su desempeño se potencie en beneficio de la Provincia y por ende de sus destinatarios finales que son sus habitantes, y

CONSIDERANDO:

Que todos los Ministerios y dependencias, Organismos Provinciales, sean Entes Centralizados, Descentralizados, Sociedades del Estado o en las que el mismo sea accionista mayoritario, deberían actuar coordinada y uniformemente, para así de esta manera mejorar la eficiencia y eficacia en las acciones de Gobierno;

Que disponer que los pagos que deba realizar la Provincia, por intermedio de sus Organismos Provinciales, sean estos Entes Centralizados, Descentralizados, Sociedades del Estado o en las que el mismo sea accionista mayoritario, sean acreditados en cuentas a la vista y habilitadas previamente por los mencionados proveedores y contratistas en el Banco Provincia de Neuquén S.A., contribuye al logro de los objetivos pretendidos con el presente decreto;

Que con estas medidas se promoverá el incremento del flujo financiero que la Provincia cursa a través de su Entidad Bancaria, potenciando el margen de inversiones y negocios de ésta, posibilitando además un más eficiente control impositivo provincial, lo que en definitiva propende a dinamizar la actividad económica en general;

Por lo que,

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º: Establécese que todos los pagos superiores a $ 1.000 (pesos mil) que deban realizar la Provincia por intermedio de sus Organismos Provinciales, sean éstos Entes Centralizados o Descentralizados, Sociedades del Estado o cuyo accionista mayoritario sea el Estado, a los proveedores de bienes y servicios o contratistas se efectuarán obligatoriamente a través de la acreditación en cuenta a la vista que el proveedor y contratista deberá tener habilitada en el Banco Provincia de Neuquén S.A.

Artículo 2º: La aplicación total o parcial del presente Decreto se efectuará conforme las pautas y plazo que imponga el Ministerio de Hacienda Finanzas y Energía, para lo cual elaborará un cronograma que permita desarrollar los sistemas y procedimientos en procura de una mayor eficacia en los sistemas de pagos.

Artículo 3º: Invítase a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia a adherir a la presente norma.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda, Finanzas y Energía.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese.

Fdo.) SOBISCH
BRILLO
SILVESTRINI

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2003 a partir del 10-12-03

0144 - Acepta fondos a ser transferidos por Sec. de Turismo y Deportes de Nación con destino a pago de becas a Profesores que cumplieron funciones en Escuelas de Iniciación Deportiva en la Pcia. e incrementa el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado).

0145 - Aprueba la adjudicación de la obra: «Construcción de Bocatoma M.I. Aº Picún Leufú», conforme a las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 2311-10366/03.

Año 2004

0209 - Otorga un aporte no reintegrable a los Municipios que se detallan en el presente Dto., destinado al pago de haberes de personal de UAF y Hogares s/Anexo I.

0254 - Adecua bonificación (Ley 2265) a la agente Rosa de las Mercedes Fuentes, Aux. de

Enfermería del Hosp. Loncopué, por cambio de funciones otorgadas por Junta Médica.

0255 - Convierte un cargo en OSC y reencasilla en el mismo al agente Alberto Villarroel García asignándole función de «Enfermero (E2T) sec. 017», en el Hosp. Junín de los Andes, más bonificaciones (Ley 2265).

0256 - Convierte tres cargos en OSC, reencasilla en los mismos a las agentes del Hosp. Zapala que se detallan en el presente Dto. asignándoles la función de «Enfermeras (E2T), sec. 018, 019 y 020» (Ley 2265).

0257 - Convierte un cargo en OSC, reencasilla en el mismo al agente Carlos Daniel Speranza del Hosp. Junín de los Andes - Subprograma 028, asignándole la función de «Enfermero (E2T) sec. 0015», más bonificaciones (Ley 2265).

0258 - Transforma en la planta funcional del Hosp. Zapala el cargo de «Bioquímico (P1B) sec. 002», en un cargo de «Jefe de Sector (JHT) sec. 016» más bonificaciones (Ley 2265), asignando el mismo al agente Fernando Claudio Radivoy.

0259 - Convierte un cargo en OSC, reencasilla en el mismo a la agente Liliana Andrea Parada asignándole la función de «Enfermera (E2T) sec. 023» en el Hosp. Zapala, más bonificaciones (Ley 2265).

0260 - Convierte un cargo en OSC, reencasilla en el mismo a la agente Miria Isabel Cisterna asignándole en el Hosp. Junín de los Andes la función de «Enfermera (E2T) sec. 013» más bonificaciones (Ley 2265).

0261 - Convierte un cargo en OSC, reencasilla en el mismo a la agente María Margarita Villagra, asignándole la función de «Enfermera (E2T) sec. 010», en el Hosp. San Martín de los Andes, más bonificaciones (Ley 2265).

0262 - Adecua remuneraciones (Ley 2265), al agente Osvaldo Sanjuan, Médico Otorrinolaringólogo del Hosp. Pcial. Dr. Eduardo Castro Rendón, designado Jefe de Servicio en reemplazo de la agente María Victoria de Miguel, a quien se le limita las bonificaciones que percibía por el cargo.

0263 - Convierte un cargo en OSC, reencasilla en el mismo al agente Daniel Alejandro Durán, asignándole la función de «Enfermero (E2T) sec. 012», en el Hosp. San Martín de los Andes, más bonificaciones (Ley 2265).

0264 - Adecua remuneraciones (Ley 2265), a la agente Patricia Alejandra Rivera del Hosp. Chos Malal, designada como Auxiliar de Enfermería en el mismo.

0265 - Adecua el puntaje de bonificación en concepto de Prolongación de Jornada a la agente Gladis Ángela Berdún, por haber sido trasladada del Sector Cocina al Sector Estadísticas del Hosp. Plottier.

0266 - Otorga bonificación por Prolongación de Jornada a la agente Marisa Mabel Borgeattino, Mucama del Centro de Salud Caviahue, dependiente del Hosp. Loncopué.

0267 - Convierte un cargo OSC, reencasilla en el mismo a la agente Cristina Liliana Almazábal asignándole la función de «Enfermera (E2T) sec. 024» en el Hosp. Zapala, más bonificaciones (Ley 2265).

0268 - Convierte un cargo en OSC, reencasilla en el mismo al agente Juan Marcelo Barrionuevo «Técnico Radiólogo (T4R) sec. 001» del Hosp. Senillosa - Sub.Programa 006.

0269 - Adecua remuneraciones (Ley 2265) a la agente María Elena Mondino, Médica Pediatra, designada como Jefa de Atención Médica del Hosp. Centenario.

0278 - Aprueba la doc. técnica elaborada para la ejecución del Proyecto Ejecutivo: «Provisión de Agua para Riego Micro Región Cutral-Có - Plaza Huincul - Challacó» autorizando el llamado a Concurso de Precios para la contratación del estudio respectivo.

0279 - Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Centenario, destinado a la ejecución de la obra: «Red de Gas Natural a la Zona Rural de Centenario Norte».

0280 - Designa por el término de la presente gestión de Gobierno, a personal para cumplir funciones en las Direcciones y Categorías de revista consignadas de la Planta Política del MOySP, según se detalla en el pte. Dto..

0281 - Designa en el cargo de Director Gral. de Asesoramiento Técnico Adm., depte. de la Dcción. Pcial. de Apoyo a la Gestión de Gobiernos Locales de la Subsec. de Gob. del MJG, al Sr. Oscar Alfredo Carvajal.

0282 - Convalida la Res. Nº 0009/03 del MOySP por la que se declara fracasada la Compulsa de Precios realizada para contratar la obra «Terminación Gimnasio Escuela Nº 89 - San Martín de los Andes».

0283 - Incorpora a la Estructura Func. de la

Subsec. de OySP del MOySP, los Dptos. Administración Aeródromo Loncopué y Administración Aeródromo Chos Malal de la Dcción. de Transporte Aéreo de la Dcción. Pcial. de Transporte. Asigna Cat. Ref. FUA a los agentes Sr. Jorge G. Burgos y Sr. Custodio Gutiérrez, quienes se desempeñan como Administradores de los aeródromos mencionados.

0284 - Aprueba todo lo actuado sobre la renegociación de la obra: «Jardín Integral Nº 26 - Villa La Angostura».

0285 - Otorga a los Municipios indicados en Anexos I al III del presente Dto., aportes no reintegrables para ser destinados s/se especifica en los arts. 1º, 2º y 3º respectivamente.

0286 - Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en Anexos I al III del presente Dto., aportes no reintegrables para ser destinados s/se especifica en los arts. 1º, 2º y 3º respectivamente.

0287 - Aprueba el tenor del Convenio que consta en Anexo I del presente Dto. y otorga al Municipio de Rincón de los Sauces un aporte no reintegrable con destino a la terminación del galpón de la Asociación de Bomberos Voluntarios de esa localidad.

0288 - Aprueba el Informe Final elaborado por la Unidad Ejecutora creada por Ley N° 2427 y determina las parcelas del Área Arroyito-Senillosa, sobre las que se debe continuar la expropiación, excluye otras por su estado productivo e intima a algunos titulares para que en un plazo de 90 días presenten proyectos productivos. Da por concluidas las funciones de la U.E..

0289 - Aclara respecto del Art. 1° Dto. 002/04 (convocatoria a elecciones para Comisión Municipal de Villa Pehuenia), la parte del Paraje Lonco-Luan que pertenece al ejido de Villa Pehuenia.

0290 - Faculta al M° E.C.D.yJ. a proceder a la Cont. Dta. de la obra: Reparaciones en instalaciones del C.P.E.M. N° 51 de Cutral-Có, afectado por incendio, aprobando la doc. técnica correspondiente y la suscripción del contrato de obra respectivo, por el monto que resulte necesario.

0293 - Rechaza el recurso interpuesto por el Sr. Luis Alberto Méndez, en su pretensión de que se revoque el Dto. N° 933/91.

0296 - Autoriza al M° de E.C.D.yJ. a realizar el llamado a Licit. Priv. para la contratación de la obra: «Terminación Nuevo Edificio Escuela Especial 13, Plottier».

0297 - Autoriza y aprueba la Cont. de la Loc. de Servicios de los agentes de Guardafaunas que se consignan en Anexo I del presente Dto., para dar continuidad al «Plan de Conservación, Aprovechamiento y Control de la Fauna Silvestre Terrestre y Acuática de la Provincia».

0298 - Autoriza y aprueba las Prórrogas de los Contratos de Locación de Servicios a través del M.P.yT. de las personas detalladas en el Anexo I del presente Dto., para dar continuidad al Programa de Trabajo «Promoción y Difusión Turística».

0305 - Designa Directora de Despacho de la Subsec. de Coord. del M.E.P. a la Sra. Elba Susana Clemente.

0306 - Transfiere y convierte un cargo en SVB, designa en el mismo en la D.P.V. al Sr. Federico Agustín Cadel, y mientras dure la gestión de la autoridad máxima del citado organismo.

0307 - Transfiere un cargo OSC, reubica a la agente Eloisa Ramona Ocejo, en el Hosp. Castro Rendón, para cumplir funciones administrativas en el sector CUCAI.

0308 - Otorga licencia sin goce de haberes, (Art. 83° del E.P.C.A.P.P.), al agente Luis Alberto Reynoso de la Dcción. Pcial. del Catastro e Información Territorial, a fin de permitirle continuar con los estudios de doctorado en la Universidad de Castilla, La Mancha, España.

0311 - Transfiere y convierte un cargo en AUA, incorpora en la Planta Func. del Hosp. Dr. Horacio Heller, un cargo de «Asistente Dental (X5J)», más bonificación (Ley 2265), nombra en el mismo en Plta. Temp. a Celia Edith Jara.

0312 - Rectifica el número de L.C. y Clase que fueron consignados erróneamente en los Dtos. 1268/66 y 1715/74, de la ex-agente Elvira del Carmen Torres.

0313 - Transfiere y convierte un cargo en AUA, transforma en la Planta Func. del Hosp. Bouquet Roldán, un cargo en «Asistente Dental (X5J) sec.004», más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo en Planta Temp. a Andrea Daniela Bou Ojeda.

0314 - Autoriza a la D.G.A. de la Subsec. de Salud, a efectuar el llamado a Licit. Púb. N° 07/04, para la adquisición de 2 vehículos, destinados al Área Metropolitana dependiente del citado organismo, entregando como parte de pago unidades usadas que se encuentran en condiciones de ser dadas de baja del Parque Automotor.

0315 - Designa integrantes Titulares del Directorio de la Empresa de Promoción y Turismo del Neuquén Sociedad del Estado s/detalle en Anexo Único del presente Dto..

0316 - Concede permiso al Lic. Juan D. Porfiri, para retirar restos fósiles de un dinosaurio terópodo fuera del país, por el plazo de 6 meses, al Museo Nac. de la Univ. Federal de Río de Janeiro, Brasil, asignándole la responsabilidad del resguardo, traslado y posterior reintegro de los ejemplares sujetos a estudio.

0317 - Otorga al Municipio de Senillosa un aporte no reintegrable, con destino al pago de salarios del personal municipal, correspondientes al mes de feb./04.

0318 - Otorga a la Municipalidad de San Martín de los Andes un aporte no reintegrable, con destino a la obra de ampliación de Jardín de Infantes 43.

0319 - Aprueba la doc. elaborada por la Subsec. de O.S.P., correspondiente a la Alteración N° 1 de la obra: «Remodelación, Ampliación de Escuela y Construcción de Vivienda para Docentes, Paraje El Chenque, Cutral-Có», aprobada y delegada a la Municipalidad de Cutral-Có, s/ Dto. N° 2156/02.

0320 - Declara Duelo Provincial por el término de tres días en todo el ámbito de la provincia, en señal de respeto a las víctimas de los atentados ocurridos en la ciudad de Madrid, el día 11-03-04.

0326 - Aprueba el tenor del Convenio y contratos que obran como anexos I, A y B, respectivamente, del presente Dto., para la continuación de obras del Programa Ferroviario Pcial., correspondiente a la ejecución del Ramal Estación Zapala, Zona Franca y mejoramiento de la vía existente entre Zapala y Neuquén.

0327 - Aprueba el tenor del contrato de loc. de obra, s/anexo I del presente Dto., a suscribir entre el M° J.G. y el Dr. Alberto Enrique Ferrari, en relación al Proyecto de «Creación de un Centro de Diagnóstico, Prevención y Rehabilitación Cardiovascular» en Villa La Angostura.

0328 - Reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) del M° J.G..

0329 - Reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) y modifica el de la D.P.V..

0330 - Reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) y modifica el de la D.P.V..

0331 - Autoriza y aprueba las Cont. de Serv. de las personas que se detallan en el presente Dto., para la realización de las tareas y funciones que demanda el Programa PRODA (M° P y T.).

0334 - Otorga un aporte al Plan Pcial. para la Atención a la Desocupación Laboral.

0335 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. por vía de excepción de la loc. de servicios a suscribir entre el Estado Pcial. y los profesionales que se detallan en el presente Dto., p/desempeñarse en el Equipo Interdisciplinario de Tratamiento de la Dcción. Gral. de Ejecución de la Pena de la Subsecr. de Seguridad, del M.S.y T..

0340 - Otorga al I.S.S.N., un anticipo de Aportes y Contribuciones, destinado a la atención de compromisos de perentorio cumplimiento.

0342 - Hace lugar al reclamo impetrado por la Sra. Nora Margarita Duzevich, y revoca la Resol. N° 1478/03 del C.P.E..

0343 - Otorga a la Municipalidad de Aluminé un anticipo de Coparticipación destinado el reemplazo integral de equipos de la planta de tratamiento de residuos líquidos cloacales, como así también a otras instalaciones y reparaciones.

0344 - Reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) del M.J.G., autoriza y aprueba la Cont. Dta., de los bienes y servicios necesarios para dar respuesta a la situación de emergencia atravesada por las localidades de Cutral-Có y Plaza Huincul.

0345 - Aprueba las actuaciones sumariales N° 044/03, ordenadas por Disp. N° 198/03 de la Subsec. de Salud y sanciona con la cesantía de los cuadros de la A.P.P., al agente Jorge Alberto Masa del Hosp. Pcial. Dr. E.Castro Rendón.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

EDICTOS DE MENSURAS

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de: P/A Dra. Verónica Zingoni, Director Legal Subrogante Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día catorce de mayo de dos mil cuatro, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de la mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. N°: 1089/03,** titular: Carlos Alberto Parada, con una superficie de 10 Has, 85 As.. ubicada en Registro Gráfico dentro

Lote 7, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 26-03 y 02-04-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de: P/A. Dra. Verónica Zingoni, Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día catorce de mayo de dos mil cuatro, a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Arena: **Expediente N° 2005/2003**, titular: Carlos Alberto Parada, con una superficie de 30 Has. ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote C parte del Lote 6, Fracción D, Sección XVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 26-03 y 02-04-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de: Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día catorce de mayo de dos mil cuatro, a las quince horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de la mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. N°: 2006/03,** titular: Carlos Alberto Parada, con una superficie de 50 Has., ubicada en Registro Gráfico dentro Lote C, que es parte del Lote Oficial 6, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 26-03- y 02-04-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni. Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiuno de abril del año dos mil cuatro, a las once horas, el Agrimensor Juan Carlos Cola, Matrícula Profesional A-247, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. N° 449, F° 90, Año 2.001**, titular: REPSOL-YPF, con una superficie de 5 Has. 56 as., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 01 que es parte de los Lotes Oficiales 2 y 3, Sección III del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 26-03 y 02-04-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de: Dr. Carlos A .Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintisiete de abril de dos mil cuatro, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi - Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Calcita: **Expediente N° 673/2002.** Titular: Sergio Gilberto Díaz, con una superficie de 49 Has. 50 As. ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote C 1 que es parte del oficial 24, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 02 y 07-04-04

EDICTO MINERO

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 315/2001**. Nombre: Cantera. Sustancia: Arena y Ripio. Registro N° 36-2003. Ubicada en el Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha 11 de marzo de 2004, a favor de «Carlos Víctor Parada». Publíquese por

una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 02-04-04

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia» (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. **Expte. N° 61862/51**. Nombre Yacimiento: Alma Teresa. Sustancia: Baritina. Departamento: Ñorquín. Observaciones: c/Mensura. **Expte. N° 200412/41**. Nombre Yacimiento: La Carmencita. Sustancia: Rafaelita. Departamento: Pehuenches. Observaciones: c/ Mensura. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02, 07 y 23-04-04

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 10 Has. 50 As. **Expte. N° 2.928** - F° 078 - Año 1.999. Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: Luciano S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe, Jorge César Villanueva, argentino, casado, D.N.I. N° 10.393.750, de profesión Agrimensor, con domicilio real y legal en la calle Chocón 852 de la ciudad de Zapala, ante usted se presenta y manifiesta: I. Que conforme lo autorizan los Arts. 42 y ss. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de la explotación de una Cantera de Áridos, de una superficie de 10.5 Has. ubicada en el lote que es parte del remanente del Lote 22 de la Fracción "C" de la Sección XXVll, Matrícula Catastral 03 RR 008 4272 del Departamento Pehuenches, terrenos de propiedad del fisco provincial, que no se hallan labrados, cercados ni cultivados, según se acredita con el Certificado de Dominio correspondiente. ll. Que la pertenencia solicitada, cuyos croquis y cálculos se adjuntan, responde al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados miden 300 metros de longitud con un azimut de 00° 00' 00", y 350 metros con un azimut de 90° 00' 00". El vértice SO. ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger, Sistema Inchauspe, para el eje de las X: 5.837.255 y para el eje de las Y: 2.530.020. Se adjunta Sellado de Ley de $ 100. III. Proveer de conformidad, Será Justicia. Hay una firma que dice: Agrim. Jorge C. Villanueva. Recibido en mi oficina hoy treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve, trece horas, quince minutos. Adjunta croquis y Sellado Fiscal de $ 100,00 - Cargo N° 275. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 10 Has. 50 As. Expediente N° 2.928, F° 078, Año 1.999 solicitada por Luciano S.A. ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero, dentro del remanente del Lote 22, Fracción "C", Sección XXVll del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 350 metros con Az. de 90°, y los menores 300 metros con Az. de 0. El vértice Sudoeste se define en las Coordenadas Gauss - Krüger, Inchauspe X= 5.837.255 e Y=2.530.020. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal (Fs.13). Fdo. Benedicta E. Castillo - Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1.00. Cumplido, publíquese edictos en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02, 07 y 16-04-04

Solicitud Mina Vacante de Fosforita, denominada «Mercedes I», **Expediente N°: 10.926/81**, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González - **Expediente**

N°: 1.003 - F°: 105 - Año: 2.003. Oscar González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la Mina Vacante de Fósforo Mercedes I, tramitada por Expte. 10.926/81. Acompaña Boleta de Depósito por $ 240 para el pago de canon y sellado de $ 28. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de febrero de dos mil tres, trece horas, veinticinco minutos. Adjunta sellado por $ 28,00 y Boleta Depósito $ 240,00. Cargo N°: 636. Fdo. Lic. Juan E. Colombino. Director General de Minería. Subsecretaría de Energía. Zapala, 28 de febrero de 2.003. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02, 07 y 16-04-04

Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37º Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art.

Expte. Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Dpto.	Observ.
11876/85	Charahuilla	Cuarzo	Catan Lil	s/Mensura
1841/95	Paloma Blanca	Oro y Otros Diseminados	Minas	s/Mensura

Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19 y 26-03 y 02-04-04

CONTRATOS

RADIOS DEL VALLE S.R.L.

Constitución

Se hace saber que con fecha veinte de febrero dos mil cuatro, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de Radios del Valle S.R.L.. Socios: Ramiro Díaz Acuña, DNI 27.323.052, argentino, soltero, nacido el día seis de abril del año mil novecientos setenta y nueve, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Pinar 564 de Neuquén Capital, y la señora Haydée López Cuello, DNI 6.226.089, argentina, viuda, nacida el día trece de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, empleada, con domicilio real en la calle Brown 163, Piso 2º, Departamento «B» de la ciudad de Neuquén. Domicilio: Calle Almirante Brown 163, 2º Piso, Departamento «B» de Neuquén Capital. Objeto: La sociedad tendrá por único objeto la prestación y explotación de servicios de radiodifusión de conformidad con las disposiciones de Ley Nº 22.285 o la que el futuro la reemplace. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Plazo: 99 años. Capital: Ocho mil pesos ($ 8.000). Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, el que podrá ser socio o no. Nombre Gerente: Rodrigo Díaz Acuña. Duración Cargo: 2 años. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Radios del Valle S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. Nº 9561, Año 2004). Secretaría, 26 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 02-04-04

CARAL S.R.L.

Por Modificación del Contrato Social de fecha 11-03-04, se acordó la nueva redacción de las cláusulas primera y tercera del contrato social.

Cláusula Primera: La sociedad se denominará CARAL S.R.L., y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Chubut N° 1483 de la ciudad de Neuquén. La sociedad podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Cláusula Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades comerciales: a) Constructora: Ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, construcción de obras de carácter público, civiles o privadas, ya sea por medio de contrataciones directas o licitaciones, construcciones de edificios de propiedad horizontal. b) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de bienes inmuebles, tanto las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, como operaciones inmobiliarias que impliquen el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización sobre inmuebles propios o de terceros, incluso realizando operaciones que autoricen las disposiciones legales del Régimen de Propiedad Horizontal. c) Comercial: Compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista, y todo otro tipo de comercialización de productos y mercaderías de la rama de materiales de construcción, sanitarios y accesorios, textil, comestibles, productos de consumo, artículos mobiliarios, insumos de oficina, electrodomésticos, electrónicos, electromecánicos, autopartes, accesorios, repuestos y maquinarias. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligacio nes y ejercer todos los actos lícitos conducentes al cumplimiento del mismo. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Videla Sánchez, en los autos: «CARAL S.R.L., s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 9592, Año 2004). Secretaría, 22 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Lilia Moyano, Secretaria Subrogante.

1p 02-04-04

MOVIMIENTO MECÁNICO S.R.L.

Recondución Contrato Social

Otorgada por Escritura Número Quince, en Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de febrero del año dos mil cuatro, por ante la Escribana García Alzueta Ana Lidia, titular del Registro Número Veinte de Neuquén, pasada al Folio 28, por don Adolfo Aldo Fortier, argentino, casado en primeras nupcias con Elda Beatriz Lecchi, titular del DNI 5.279.116, y doña Elda Beatriz Lecchi, argentina, casada en primeras nupcias con Adolfo Aldo Fortier, titular de la LC Nro.3.661.428, domiciliados en calle Mitre número 2.967 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en nombre y representación y en su carácter de únicos socios de «Movimiento Mecánico Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio legal en calle Teodoro Planas 653 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén bajo el N° 72, Folio 410/14, Tomo III, año 1976 recondución de la sociedad en los términos del artículo 95 , segunda parte de la Ley 19550, por el plazo de quince años, y por Acta de Reunión de Socios Nro. 24, de fecha 06 de enero de 2004 se resuelve la recondución de la sociedad por el plazo de 15 años y se modifica la cláusula tercera del contrato social el que queda redactado de la siguiente forma: «Tercera: Plazo: El tiempo de duración del contrato social, se conviene en el término de quince años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio».

1p 02-04-04

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 8/2004

Contratación del servicio de tareas de operación y mantenimiento de lagunas de estabilización de la ciudad de Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas:19 de abril de 2004 a las 10 horas, en la Dirección de

Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ochenta ($80,00)

Venta de Pliegos: A partir del día 26 de marzo y hasta el 12 de abril de 2004, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 02 y 07-04-04

SEGUNDO PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL PDMII

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF)

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIAMIENTO EXTERNO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA (U.E.F,E)

Licitación Pública Nacional N° 01/2004

Limitada a Países miembros del Banco Mundial

Obra parcialmente financiada con recursos del BIRF

La Municipalidad de San Martín de los Andes convoca a Licitación Pública Nacional para la obra: Sistema de Provisión de Agua Potable al Barrio Ruca Hue

Localidad: San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Monto de Garantía de Oferta: $ 3000 (pesos tres mil).

Plazo de Entrega de la Obra: 60 días corridos.

Plazo de Ofertas: 22 de abril de 2004 a las 11 hs..

Apertura de las Ofertas: 22 de abril de 2004 a las 12 hs..

Lugar: Municipalidad de San Martín de los Andes.

Consultas: Organismo de Control Municipal, tel.: 02972-429374 y Departamento de Compras, tel.: 02972 427316.

Venta de Pliegos: Hasta el día 16 de abril, Dpto. de Rentas, Municipalidad de San Martín de los Andes.

Valor del Pliego: $ 150 (pesos ciento cincuenta).

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en el contrato de préstamo suscripto entre la Nación Argentina el BIRF N°3860-AR

1p 02-04-04

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN

Proyecto de Mantenimiento y Recuperación de Rutas Nacionales -Préstamo 4295 - AR-B.I.R.F.

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los países miembros del B.I.R.F., a presentar ofertas para las obras que se detallan.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que estipulan en las normas: «Adquisiciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF».

Licitación Pública N° 51/04

Malla N° 109. Rutas Nacionales N° 237, N° 40S y N° 231 - Provincia del Neuquén.

Tramos: A° La Teresa - Emp. R.N. N° 40S, Emp. R.N. N° 237- Lte. con Río Negro y Emp. RN. N° 40S - Aduana. Longitud de la Malla: 291,16 km.

Plazo de Obra: 60 (sesenta) meses.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Precio del Pliego: cinco mil pesos ($ 5.000,00).

Recepción y Aperturas de Ofertas: 12 de mayo de 2004, hora 10,00 en la Casa de Gobierno, sita en Balcare N° 23, Planta Baja, Buenos Aires, República Argentina.

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 Hs. del 26 de marzo de 2004, en la Dirección Nacional de Vialidad, Sub Gerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 736, Piso 3° (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

2p 02 y 07-04-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

Licitación Pública N° 01/2004

Primer Llamado

Objeto: Contratación del servicio de mano de obra para realizar tareas de repique de 2.000.000 (dos millones) de plantines de pino en el Vivero Provincial de Huinganco, temporada forestal 2004.

Apertura de Propuestas: Día 15 de abril de 2004, a las 10 horas. **Lugar:** Municipalidad de Huinganco. **Informes y Venta de Pliegos:** Municipalidad de Huinganco, sita en Los Ñires, y Los Huinganes de la localidad de Huinganco, teléfono 02948-499101, de lunes a viernes en el horario de 08 a 15 horas. **Valor del Pliego:** $ 200 (pesos doscientos).

1p 02-04-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 004/04
Expediente N°: 3511-00599/04

Objeto: Adquisición de calefactores.

Destino: Establecimientos escolares dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Fecha y Hora de Apertura: 31 de marzo 2004, Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta mil ($ 160.000,00).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta ($ 50,00).

Lugar de Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Patrimoniales, Belgrano y Colón, 1er. Piso, Neuquén Capital o en Casa del Neuquén, sita en Presidente Perón 685, Capital Federal.

1p 02-04-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIALES

Contrataciones Directas por Vía de Excepción del mes de marzo/04

RP Nº	F. RP	Nº Expte.	Origen Cont.	Objeto	Proveedor	Importe $
242	24-03-04	3353-0062/04	Cont. Dta.	Ejec. del repique 2.000.000 de plantines en el Vivero Pcial. Huinganco	Lasaitasuna S.A.	11.859,18

203	19/03/04	3300-854/04	Cont. Dta.	Contratación de Seguro de vehículos, a fin de resguardar la responsabilidad del Estado Provincial	El Comercio Cía. de Seguros a Prima Fija S.A.	47.210,29
149	04/03/04	2311-13699/03	Cont. Dta.	Tareas de Defensa en la margen derecha del Río Agrio, Chacra 13	Corporación de la Cuenca del Agrio	63.500,00

1p 02-04-04

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA Nº 16
BARRIO LA SIRENA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 16 del Barrio La Sirena, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de abril de 2004, a las 18,00 horas, en su sede, sita en la Escuela Nº 16 del Barrio La Sirena, calle Eva Perón s/Nº, Neuquén Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Designación de dos socios para que firmen el Acta correspondiente, juntamente con la Presidenta y Secretario.
3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Ingreso y Egreso, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 29 de febrero de 2004.
4) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de su mandato.

Art. 34º del Estatuto Social: «Las Asambleas se celebran válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto».

Fdo. Néstor Andrés Podio, Secretario. Lidia Losano, Presidenta.

1p 02-04-04

ASOCIACIÓN COOPERADORA
SANTA GENOVEVA
DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 6

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Santa Genoveva del Instituto de Formación Docente Nº 6 convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 15 de abril de 2004, a las 18,30 hs. en la sede del establecimiento, sito en calle Amancay 620 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura de la convocatoria.

2) Designación de autoridades de la Asamblea.

3) Designación de dos socios para rubricar el Acta respectiva.

4) Informe y consideración del Ejercicio Contable Nº 17, cerrado el 31-12-2003.

5) Informe y consideración de la Memoria sobre lo actuado en dicho ejercicio.

6) Informe y consideración de las inversiones realizadas entre el 1 de enero de 2004 y el 14 de abril de 2004.

7) Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos Sociales y cubrimiento de los cargos vacantes por renuncia de sus titulares.

Nota: La Asamblea se llevará a cabo en un todo de acuerdo a lo determinado por los Estatutos Sociales en vigencia.

Claudia Budano, Secretaria. Fdo. Analía I. Contini, Presidente.

1p 02-04-04

SOCIEDAD DE MEDICINA RURAL DEL NEUQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Medicina Rural del Neuquén, convoca a sus asociados, a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de abril de 2004, a las 11,00 hs. en su sede social de Pasaje Los Claveles Nº 295 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2) Elección de dos asociados para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea Anual Ordinaria.
3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables, Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
4) Elección de la nueva Comisión Directiva.
5) Situación ante la FAMFyG.
6) Otros temas.

Fdo. José María Tappa, Secretario. Luis María Delupi, Presidente.

1p 02-04-04

CONFEDERACIÓN INDÍGENA NEUQUINA

Parlamento Mapuche

La Confederación Indígena Neuquina convoca a Parlamento Mapuche - GVBAMTUWVN, a todas las comunidades mapuches de la Provincia del Neuquén, que se realizará en la ciudad de Zapala los días 24 y 25 de abril del año 2004, en instalaciones del Club Don Bosco sito en calle Idizarry al 200 de la ciudad de Zapala. El Parlamento Mapuche dará comienzo a las 9,00 horas del día 24 de abril.

EL TEMARIO A TRATAR SERÁ:

Elección de dos asambleístas para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea, Consideración de Memoria y Aprobación de Balance de la gestión 2003, elección de Autoridades Mapuches para la gestión 2004-2006.

Fdo. Roberto Ñancucheo, Werken. Elías Maripan, Lonko.

1p 02-04-04

BIBLIOTECA POPULAR
DR. GREGORIO ÁLVAREZ

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA

1) Nombramiento de un Presidente para la Asamblea.
2) Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.
3) Lectura y aprobación de Memoria y Balances años 2001-2002.
4) Renovación parcial de Comisión Directiva.

Se realizará en nuestras instalaciones el día 16-04-04, horario: 19 hs.. Se ruega puntualidad.

Fdo. Sofía Gresko, Bibliotecaria. Rayén A. Aguilar, Presidente.

1p 02-04-04

TECNOBRAS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convoca a sus socios y accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de abril de 2004 a las 18:00 horas en primer convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en la sede social, sita en la calle Jujuy 456 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, Estados Contables del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003.
4) Determinación del número de directores y

su nombramiento por vencimiento de sus actuales mandatos.

Neuquén 25-03-2004.

Fdo. Roberto José Enriquez, Presidente.

1p 02-04-04

ASOCIACIÓN MUTUAL DE CHOFERES DE CAMIONES Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Choferes de Camiones y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales del Neuquén, cumpliendo con el Artículo 28 del Estatuto, convoca a sus afiliados, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la calle Aguado 2385 de la ciudad de Neuquén, el día 03 de mayo del corriente año, a las 18:00 horas el primer llamado y a las 19:00 horas el segundo llamado, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

2) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta, en forma conjunta con los nombrados para dirigir la Asamblea.

3) Razones del llamado fuera de término.

4) Aprobación de Memoria y Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas año 2003, según el Artículo 19 Inciso «F» del Estatuto.

Fdo. Gallego A., Presidente.

1p 02-04-04

ASOCIACIÓN DE ANESTESIOLOGÍA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Anestesiología del Neuquén, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 2004, a las 21.00 horas en Hipólito Irigoyen 316, 2 «B» de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Aprobación de los Estados Contables, Memoria y Balance del período que finalizó el 31 de octubre de 2003.

3) Situación Ético-Gremial.

4) Renovación de Vocal Suplente.

5) Estatuto.

6) Razones de llamado fuera de término a la Asamblea.

Fdo. Oscar A. Castañares, Secretario. Ricardo Osete, Presidente.

1p 02-04-04

CLUB DE LOS ABUELOS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a disposiciones estatutarias el Club de los Abuelos del Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 2004 a las 10,00 horas en su Sede en Amaranto Suarez 949 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea a labrarse.

2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2003.

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva por término de mandato. Art. 17° del Estatuto: «La Asamblea se constituirá válidamente de la primera citación en el lugar y hora fijada en la convocatoria y con la concurrencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto o con los que estén presentes media hora después, considerándose que se hace en una segunda convocatoria».

Fdo. Federico Castañeda, Secretario. Alfredo Gregori, Presidente.

1p 02-04-04

MONTANI HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el día 15 de abril de 2004 a las 20:15 hs., en el local social de calle Leguizamón 172 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Libro de Actas.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2003.
4) Remuneración del Directorio (Art. 261 de la Ley 19550).
5) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.
6) Distribución de dividendos en efectivo sobre los resultados acumulados al 30-09-2003.

El Directorio

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de abril de 2004 a las 21:15 hs., en el local social de calle Leguizamón 172 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Libro de Actas.
2) Modificación del Estatuto Social: Incorporación de Sindicatura como órgano de control.
3) Nombramiento y designación del Síndico titular y suplente.
4) Aumento de Capital.

Fdo. Guillermo Montani, Presidente.

El Directorio
1p 02-04-04

LIGA DE FÚTBOL DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Asamblea General Ordinaria, para el día 04 de mayo de 2004, a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Independencia 832 de Neuquén Capital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Presentación de poderes y/o credenciales.
2) Lectura Acta anterior.
3) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
4) Ratificación programa anual torneos oficiales, forma de disputa.
5) Tratamiento Memoria y Balance General año 2003 con cierre al 31 de diciembre.
6) Elección Consejo Directivo integrado por Presidente, Vice 1°, Vice 2°, Secretario, Pro, Tesorero, Pro y cuatro Vocales.
7) Elección Presidente y cinco miembros para integrar Tribunal de Penas y 3 suplentes.
8) Elección Comisión Revisora de Cuentas Presidente y dos vocales.
9) Desafiliación por no participación de los clubes Ruca Hueney y Centro E. Comercio.
10) Afiliación de los clubes Social y Deportivo Águilas del Sur, Asociación Cultural Patagonia, Asociación Deportiva Añelo, Tenis Club Picún Leufú, Unión Vecinal de Colonia Velentina, Club Social Chocón Lauquén, Social y Deportivo Chos Malal, Centro Cultural Chileno, Asociación Atlética Vista Alegre y Deportiva y Cultural Frontera.

Nota: Artículo 14. La asamblea sesionará válidamente con la asistencia de la mitad de sus miembros. Si a la hora fijada en la convocatoria no hubiera «quorum» establecido en el párrafo anterior, la asamblea media hora después de la fijada podrá funcionar válidamente con el treinta por ciento de los asambleístas convocados.

Fdo. Carlos Alberto Irizar, Prosecretario. Juan Carlos de Antoni, Vicepresidente.

1p 02-04-04

EDICTOS

Orden del Sr. Juez de 1ª Instancia y 29ª Nominación Civil y Comercial (Sociedades y Concur-

sos Nº 5), de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se hace saber que por Sentencia Número 523 (23/12/2003), se ha declarado abierto el Gran Concurso Preventivo de la sociedad denominada **Servicio Privado de Transporte (SEPRIT Postal) S.A.**, con domicilio en Av. Sabattini 2391 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Asimismo se hace saber que han aceptado el cargo los Síndicos Cres. Norberto S. Zorzi, Carola M. Pascazzi y Marcos E. Gaido, quienes fijaron domicilio en Marcelo T. de Alvear 68, Piso 7, Dpto. «A» de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Tel. (0351) 4246071/4262557. Se intima a los acreedores a que presenten sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la Sindicatura de lunes a viernes de 9 a 18 hs., hasta el día 14 de abril de 2004». Fdo. María Ester Giménez de Hemgren, Secretaria.

5p 05, 12, 19 y 26-03 y 02-04-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°4, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, Piso 6° de la ciudad de Neuquén, en los autos: **«Santangelo Juan Carlos s/ Sucesión ab-intestato» (Expte.297112/03)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos Santangelo, 10 de marzo de 2004. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «La Mañana Neuquén». Fdo. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 02-04-04

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, Doctor Raúl Enrique Videla Sánchez, Secretaría Única, con asiento en Rivadavia 205, 2° Piso, Neuquén, cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Segundo Nolberto Soto, a presentarse dentro de los treinta días, en los autos: **«Soto, Segundo Nolberto s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 284.573/02)**, para que lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletin Oficial. Neuquén, 16 de marzo de 2004. Nota: Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 02-04-04

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez Titular del Juz. Civil Número Uno de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita al Sr. Juan Bautista Serrano para que dentro de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos: **«Hernández Haydee c/Serrano Juan Bautista y Otros s/Daños y Perjuicios» (Expte. N° 284.569/02)** bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él. Neuquén, 15 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 02-04-04

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone en autos: **«Albarracín Marcelo Raimundo s/Sucesión ab intestato» (Expte.240417/0)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Marcelo Raimundo Albarracín para que comparezcan en el término de treinta días al Juzgado a su cargo, sito en la calle Rivadavia 205, Piso 2° de la ciudad de Neuquén. Neuquén, 18 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 02-04-04

El Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, a cargo del Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal, Secretaría de Ejecuciones Fiscales a cargo del Dr. Daniel Norberto Castellvi, comunica por dos días en los autos caratulados: **«A.F.I.P. (DGI) c/Olivera José Salvador s/Ejecución Fiscal» (Expte. N° 420, F° 51, Año 2000)**, que la Martillero Viviana Irma Orlandini rematará el día16 de abril de 2004 a las 12:00 hs. en la calle Uriburu N° 424, Local 12, de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, los derechos y mejoras que le pertenecen al demandado sobre el inmueble individualizado como Lote 4, Manzana 179, Nomenclatura Catastral 09-30-051-2158, ubicado en la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, con frente a la calle Mendoza N° 734. Medidas: 12,66 mts. por su fte. por 38,53 mts. de fondo. Superficie: 393,72 mts2. Linderos: P/su fte. c/calle Mendoza, en sus laterales Lote 3 y Lote 5 y en su fondo Lote 2. El inmueble consta de un dormitorio c/revoque, una ventana c/persia-

na a la calle s/placard; un dormitorio con ventana al patio; cocina c/art. de cocina, mesada, mueble bajo mesada y termotanque; baño completo; living comedor diario; patio cerrado con cerco perimetral. Toda la casa tiene piso cerámico, revoque fino, sin cielorraso, aberturas de metal (chapa), construcción en bloques de cemento, techo de chapa. Superficie construída: 134 mts2. La propiedad se encuentra ocupada por la Sra. Pereyra Élida, DNI 24.609.424, sus hijos Mauro, Joaquín y Carlos de 12, 11 y 6 años de edad. Ocupa la casa en calidad de préstamo por la Sra. Graciela Fuentes. Base: $ 9.635,66 (2/3 de la Valuación Fiscal). Deudas: Inmobiliario: $ 753,95 al 25-3-02. Municipalidad: 1.186,86 de Serv. Retrib. $ 439,94 Tributo Cordón Cuneta al 30-4-002. Condiciones: 30% del precio en concepto de seña y el saldo dentro de los cinco días de la aprobación judicial de la subasta. Comisión: 4% a cargo del comprador, quien deberá en el acto de suscribir el respectivo Boleto de Compraventa, constituir domicilio dentro del perímetro de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias les sean notificadas por Ministerio de Ley (conf. Arts. 41 y 133 del mismo ordenamiento legal). El inmueble puede visitarse concertando día y hora en el tel. 02942-42-3641 o Cel. 02942-156-93990 de la Martillero actuante. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Zapala, 16 de marzo de 2004. Fdo. Dr. Daniel Norberto Castellvi, Secretario.

1p 02-04-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Chos Malal, Pcia. del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mirtha Graciela Felau, comunica por tres días en los autos caratulados: **«Laurín Pedro Angel c/Vargas Gladys Leticia s/ Ejecución de Honorarios» (Expte. 5004, F° 148, Año 1997)**, que la Martillero Viviana Irma Orlandini, rematará el día 7 de abril de 2.004 a las 12:00 hs. en la calle San Martín entre las de Gral. Paz y Sarmiento, de la ciudad de Chos Malal, Pcia. del Neuquén, los derechos y acciones que corresponden a la demandada Sra. Gladys Leticia Vargas sobre el inmueble con frente a la calle San Martín entre las de Gral. Paz y Sarmiento de la ciudad de Chos Malal, Pcia del Neuquén, parte del Lote 1, Manzana M, Nom. Cat. 02-20-050-5427, Matrícula 1755. Chos Malal. Superficie a subastar aproximadamente 15 mts. de frente sobre la calle San Martín por 51,20 mts. de fondo. Se encuentra emplazada una construcción de adobe en regular estado de uso y conservación. Sin Base. Forma de Pago: Al contado y al mejor postor. Deudas: Rentas $ 214,52 al 26-2-02, Municipalidad $ 1.461,64 a 15-3-02. Comisión: 10% a cargo de quien resulte comprador del inmueble, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C. y C.. Se deja constancia que las deudas de impuestos que pesan sobre los inmuebles en cuestión, se hallan sujetas a los reajustes de práctica y ulteriores vencimientos y que quien/es resulte/n adquiriente/s de la subasta se hará/n cargo del pago de dichos importes. El inmueble podrá visitarse una hora antes de la subasta. Informes en los tel.: 02942-156-93990 ó 02942-423641 de la Mar tillero actuante. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Chos Malal, 8 de marzo de 2.004. Fdo. Dra. Mirtha Graciela Felau, Secretaria.

1p 02-04-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única de la Dra. Adriana Manso, en autos caratulados: **«Martín, Héctor Rubén s/Sucesión» (Expte. N° 9912/00)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Héctor Rubén Martín. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. En Junín de los Andes, 5 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria

1p 02-04-04

La Doctora Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Seis, Secretaría Única a mi car-

go, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén con asiento en calle Rivadavia 205, tercer piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a acreedores y herederos por el plazo de treinta días en los autos caratulados: **«Muñoz Raúl Fabián s/Sucesión ab intestato» (Expte. 305102/04)** . Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial . Neuquén, 18 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Juez . Fdo. Dra. Celina Barthes, Secretaria.

1p 02-04-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, notifica por este medio a Walter James Rudlof el traslado de la demanda del proceso ordinario iniciado en su contra en autos: **"Quiroga Enrique Raúl c/Rudlof, Walter James s/Prescripción», (Expte. N° 15.147/3)**. El plazo de traslado es de quince (15) días y se realiza bajo apercibimiento de lo previsto por los Arts. 40, 41, 42, 59, 338 y 356 del CPC y C.. A tal fin publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario "La Mañana". Junín de los Andes, 18 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 02-04-04

La Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Dos, sito en calle Córdoba 28 de la ciudad de Neuquén, comunica por tres días, que en autos caratulados: **«Banco Francés SA c/López Héctor Raúl s/Ejecución Prendaria», (Expte. N° 279300/02)**, que el Martillero Público Mónica Elissetche, Mat. 18 - T° 1 - F° 25, de acuerdo a lo prescrito por el Art. 31 de la Ley 12.962 en su carácter de Acreedor Prendario, rematará el día 06 de abril, a las 10,30 hs. en calle Leguizamón 1760 de Neuquén, el siguiente automotor: Un Renault Express RN tipo furgoneta, motor Renault N° F8QB682CO29515, chasis Renault N° 9U5F40RP5WN488391, dominio CGD 384, año 1998 . El vehículo se encuentra en regular estado de conservación , con el tapizado deteriorado y el motor desarmado. Las piezas que posee son: Radiador, filtro de aire, mangueras, caja de cambio, alternador, 2 semiejes, piezas varias, cigüeñal, block, tapa de cilindro, bielas, bomba inyectora, árbol de leva y bomba de aceite. Condiciones: Base: $ 6.753,82 al contado y mejor postor. De no existir oferentes se subastará el día 07 de abril a las 10:30 hs., sin base al contado y mejor postor. Deudas: Patentes al 15-03-2004 $ 3.955,40. Comisión: 10% a favor del Martillero a cargo del comprador. El precio deberá ser integrado en forma total al momento de la subasta. Sujeto a posterior aprobación judicial. Exhibición e Informes: Río Quinto 295, tel. 0299-156315918. Neuquén, 24 de marzo de 2004. Fdo Dra. Celia Inés Gallardo, Secretaria.

1p 02-04-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mirtha Graciela Felau, en los autos caratulados: **«Benegas Vicente c/Lezcano de Aguilera Catalina del Carmen s/Prescripción Adquisitiva» (Expte. N° 6291/99)** emplaza a los herederos de doña Catalina del Carmen Lezcano de Aguilera, para que dentro del término de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar el Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 C.P.C.y.C.). El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 9 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Mirtha Graciela Felau, Secretaria.

1p 02-04-04

La Dra. Lía Zapperi de Busechian, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° Uno de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Trani Luis Pablo, comunica por dos días en los autos: **«Paredes, Gustavo Leonicio c/Expocamping S.A. s/Ejecución de Honorarios» (Expte. N° 168-21-2000)**, que el Martillero Víctor Eduardo Díaz rematará el día martes 6 de abril de 2004 a las 11 :00 horas, en Salta 582 de Neuquén Capital, el siguiente bien:

Un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Parque Industrial de Neuquén, camino a Centenario, Provincia del Neuquén, individualizado como: Lote 2 de la Mza. G, Matrícula Confluencia N° 4.158 N.C. 09-23-063-1476. Medidas: 59,54m al NE; 62,95m al SE; 6,59 ochava S; 31,53m al SO; 62,50m al NO. Superficie 2.963,79 m2. Mejoras: Consta de un galpón de 1300 m2 estimados, construidos en ladrillos, techo de chapa de cemento acanalada, piso cerámico y fratachado, consta de 16 ambientes y tres baños completos, ventanales de vidrio y rejas de hierro, además dentro del predio existe una cabaña de cuatro ambientes y un baño completo, construido de material, piso cerámico y techo chapa acanalada de cemento, aberturas de chapa, dimensiones 40m2. Est. patio con alambre perimetral y en la parte interna del mismo con árboles, portón acceso de hierro. Nota: Se aclara que dicho galpón ocupa los Lotes 2 y 3 que son del mismo titular, pero que solamente se remata lo construido sobre Lote 2 por lo que la estimación de metros cuadrados de la construcción incluidas en la subasta alcanzan a 801,31 m2. según Registro de Dirección Prov. de Catastro. Estado de las Mejoras: En buen estado. Servicios: agua, luz y gas. Estado de Ocupación: Electrodinámica S.A., la misma dice tener contrato de $ 500 mas el pago de deudas impositivas a distintos entes provinciales que aprox. suman otros $ 500, comprometiéndose el Presidente de la firma a entregar el contrato al expte.. Condiciones de Venta: Base: $ 69.000 al contado y mejor postor. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador. Deudas: A cargo del comprador D.P.R. $ 51.119,44 al 5.9.03; Municipalidad Neuquén, no registra. EPAS $ 42.804,33. al 5.9.03 y por expensas Dirección General Industria y Comercio $ 14.000 al 3.10.03. Visitas: Día lunes 5 de abril de 15:00 a 18:00 hs. Acompañado por el Martillero. Informes Leloir 859, 3 Piso, Of. 12, Neuquén Tel. 0299 481824 y 0299-4480631 o martillerodiaz@neunet.com.ar. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y Diario Río Negro, en Secretaría 24 de marzo 2004. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani, Secretario.

1p 02-04-04

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Civil, Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Uno, sito en Córdoba 28 de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados **«I.A.D.E.P. c/KACE S.A. s/cobro Ejecutivo» (Expte. N°298.141-Año 2003)** cita a KACE S.A. para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 531, inc. 2 Cód. Procesal). Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Neuquén, 19 de marzo de 2004. Fdo. Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 02-04-04

La Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única de Neuquén, Dra. Norma Poza, comunica por el plazo de cinco días en autos: **«Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito Alta Barda Ltda. s/ Concurso Preventivo» (Expte. N° 302927/3)**, que con fecha 18 de marzo de 2004 se declaró abierto el Concurso Preventivo de Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito Alta Barda Ltda., CUIT 30-62295677-9, con domicilio en calle Gaticas 640, Dx. 36 de la ciudad de Neuquén, dedicada a la construcción y adquisición de viviendas individuales para sus asociados en base al sistema cooperativo. Fecha de presentación del concurso 24 de noviembre de 2003. Fijar el 13 de mayo de 2004 como plazo máximo para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos en la forma prevista por el Art. 32 de la LCQ al Síndico Cdra. Elsa Frattari, con domicilio en Avenida Argentina 179, E.P., Of. 45 de la ciudad de Neuquén. Fijar el día 29 de junio de 2004, para que el Síndico presente el informe individual previsto por el Art. 35 de la Ley Concursal, y para el 26 de agosto de 2004 para la presentación por parte de la Sindicatura del informe general. Fijar la fecha 01 de marzo de 2005 a las 10:00 hs., para la celebración de la audiencia informativa. Se deja constancia que el presente edicto se publicará sin necesidad de previo pago de tasa o arancel, sin perjuicio de su oportuna consideración den-

tro de los créditos a que se refiere el artículo 240 de la Ley 24522, conforme lo establecido por los Arts. 89 y 273 inciso B de la LCQ. Publíquese edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Neuquén, 29 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 02-04-04

Dra. Norma B. Poza, Juez Titular Juzgado Civil 5 de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Pérez, sito en calle Rivadavia 205, 7mo. Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francisco Solano Ferreyra, para que lo acrediten, en los autos caratulados: **«Ferreyra Francisco Solano s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 305151/4)**. Publíquense en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, marzo 18 de 2004. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 02-04-04

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez Tit. del Juz. de Prim. Ins. en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, Sec. Única de Neuquén, anuncia por dos días en autos caratulados: **«V.M.R. y Otro s/Quiebra" (Expte. N° 267268/01)**, que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto, rematará el día viernes 16 de abril de 2004, a las 12,00 hs. en Lincoln N° 831 (altura Chaneton al 1.200) de Neuquén los siguientes bienes en el estado en que se encuentran en lotes según la siguiente numeración: 1) Un juego de living de algarrobo; 2) Una mesa de algarrobo ovalada; 3) Una mesa de algarrobo con vidrio; 4) Una bodega de algarrobo; 5) Una mesa de teléfono bronce; 6) Una bandeja de acero con sus elementos; 7) Un cuadro-adorno tipo cenicero; 8) Ocho campanas, una pava y demás elementos de bronce; 9) Un timbre; 10) Dos sillones de un cuerpo de algarrobo; 11) Un televisor 33" marca Daewo con sus parlantes; 12) Una video; 13) Dos sillones de algarrobo; 14) Una barra de algarrobo y 4 banquetas; 15) Una mesa de computadora; 16) Dos sillas color rojo giratorias; 17) Una máquina de coser marca Kopp; 18) Una cocina a leña color negro; 19) Una mesa de jardín; 20) Cuatro sillas plegables; 21) Un equipo minicomponente Aiwa 3 C-D; 22) Una mesa libro de color negro; 23) Un gimnasio super pro filtro; 24) Un sillón de descanso reclinable; 25) Una silla mecedora; 26) Una mesa de algarrobo; 27) Una cómoda de algarrobo; 28) Un espejo de tres cuerpos; 29) Un secarropas; 30) Bicicleta Fiorenza color violeta; 31) Una bicicleta color negro con cambios; 32) Una vasija cobre colgado; 33) Una aspiradora marca Westrey Flanse; 34) Un anafe para garrafa de 2 hornallas; 35) Un juego de tasas para llantas Ford; 36) Una cubierta con llanta armada; 37) Un aire acondicionado marca Whirpool Amb 301; 38) Un equipo de aire acondicionado marca Panasonic. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: Días 14 y 15 de abril de 16 a 18 hs. Informes: Cel. 155-802757. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El presente se encuentra comprendido por los alcances del Art. 89 de la Ley 24522... «La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere». Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, 29 de marzo de dos mil cuatro. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 02-04-04

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos Nº 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«Provincia de Neuquén c/Salamanca Carlos Javier y Otros s/ Ejecución Hipotecaria» (Expte. Nº 203.639/98)**, que el Martillero Público Angel Walter Saldaña, rematará el día 06 de abril de 2.004, a las 11:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien inmueble identificado como: Lote B-3 de la Quinta Urbana 22, Nomenclatura Catastral N° 15-20-046-6140-0000, Inscripción de dominio Matrícula N° 6465-Lácar, a saber: Inmueble ubicado en Quinta Urbana 22, Lote B-3, sobre calle 3 de Caballería N° 1.071, entre Sarmiento y Elordi de esta localidad, constatando que el mismo posee una superficie total de 299,92 m2. donde existen tres (3) viviendas de carácter precario. Una totalmente

construida en madera, de un ambiente, la cual se encuentra desocupada. La segunda también de madera, piso cerámico y techo de chapa, con una habitación, cocina-comedor y baño, ocupada por el Sr. Daniel Hernández y familia en calidad de cuidador, y una tercera vivienda, al fondo, de material con techo de chapa y piso alisado, ocupada por el Sr. Jaime Hernández y familia, también en carácter de cuidador. Las tres viviendas cuentan con todos los servicios, y se encuentran sobre calle asfaltada. Sujeto a ser. s/nactos. y ctes. agua. Dentro de Zona de Seguridad de Fronteras. Servicios: Posee todos los servicios. Estado de Ocupación: Una vivienda se encuentra desocupada y las otras dos ocupadas por el Sr. Daniel Hernández y familia y Jaime Hernández y familia, ambos en carácter de cuidadores. Condiciones de Venta: Base: $ 136.059,42, al contado y al mejor postor. En caso de no haber ofertas por la base la misma se reducirá en un 25% y de no haber ofertas en el mismo acto se realizará sin base. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4 % a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: DPR impuesto inmobiliario $ 287,44 al 11/02/04; Municipalidad de San Martín de los Andes, deuda en concepto de servicios retributivos, plan de pago de servicios retributivos y red cloacal $ 4.055,15 al 30/12/2003, Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. $ 209,37 al 29/12/2003. Asimismo se hace saber a los interesados, por edicto, en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la Alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate. Caso contrario, el comprador será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como de recargos al momento de escriturar, debiendo tributar además la Alícuota del 1,6%, para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Lo precedente encuentra sustento legal en los Arts. 58, 265 y 268 del Código Fiscal Provincial. Informes: Cel: 0299-155.834597. E-Mail wmartillero @yahoo.com.ar. Neuquén, 23 de marzo de 2.004.

1p 02-04-04

AVISOS

PATAGONIAN FOODS TRADE S.R.L.

Modificación del Art. 5° del Contrato Social

Con fecha 31 de agosto de 2003 los socios de Patagonian Foods Trade S.R.L. resuelven la modificación del contrato social, en su artículo 5° cuya redacción definitiva es: «La Administración de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, designándose a tal efecto al socio Ricardo F. Wierszylo, con las facultades indicadas en el Contrato original y con la sola limitación de que para cualquier acto que no fuera de los normales y habituales de su actividad comercial y que implique obligar a la sociedad deberá contar con la aprobación de la mayoría de los socios, facultándolo además para designar un Apoderado para el mejor desarrollo de su actividad como socio gerente.

1p 02-04-04

_____

EL BUEN SABOR

Transferencia de Fondo de Comercio
Ley 11867

Vendedor la Sra.Lilia Lombardo DNI N° 13.047.602, con domicilio en la calle Malargue 1368, Neuquén. Comprador: Susana Esther Concha, DNI N° 17.723.802, con domicilio en la calle Malargue 1720 de la ciudad de Cipolletti. El vendedor comunica por el término de ley que vende, cede y transfiere al comprador el fondo de comercio dedicado al rubro de Rotisería y Comidas «El Buen Sabor» sin personal y con toda su maquinaria y enseña comercial, sito en Av. Olascoaga 1115 de la ciudad de Neuquén. Oposiciones de Ley a Alcorta 30, 3° Piso, oficina 2, Neuquén. Horario de 8.30 a 12.30 de lunes a viernes. Horacio Souza, DNI 12.890.003.

1p 02-04-04

_____

XALAPEÑO S.A.

De acuerdo a las disposiciones de la Ley 19550, se informa que se designaron mediante Asamblea N° 3 y Acta de Directorio N° 8, ambas

de fecha 16 de febrero de 2004, se resolvió por unanimidad elegir los miembros del Directorio con mandato hasta el 30-06-2006 a las Sres. Verónica Jorgelina Fernández, Presidente, y Jorge Norberto Zabala, Director Suplente.

1p 02-04-04

_____

TRONCO S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 15 de marzo de 2004, se ha resuelto la modificación de la cláusulas séptima del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Séptima: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de: Dino Della Gaspera, Julia Ema Roat, Claudio Favián Della Gaspera o Favio Della Gaspera quienes actuando en forma conjunta o separada, alternativa o indistintamente, tendrán la dirección de los negocios sociales y la representación legal de la sociedad, en su carácter de gerente; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con cualquier institución financiera oficial o privada.

1p 02-04-04

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Decreto Municipal N° 149/04.

San Patricio del Chañar, 18 de marzo de 2004.

VISTO:

La necesidad de proceder a la venta del Renault Clío dominio DSS-111, a fin de renovar el parque automotor municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar autorizó la venta del mismo por Ordenanza Municipal N° 254/03, en los términos de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

Que a tal efecto es necesario llamar a una venta por licitación en sobre cerrado del citado automotor, determinándose las condiciones de la misma como así también el precio base de la unidad;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente que disponga el llamado a la venta por licitación en sobre cerrado;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias el Presidente del Honorable Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal de San Patricio del Chañar
Decreta:

Artículo 1°: Dispóngase la venta en licitación por sobre cerrado del automotor municipal dominio DSS-111, con un precio base del mismo de $ 18.000.

Artículo 2°: Fíjase como fecha de apertura de las ofertas el día 19 de abril de 2004 a las 12 hs. en la Secretaría de Administración del Municipio, determinándose en consecuencia como condiciones de la venta, que las ofertas, se recepcio-narán en el mismo lugar hasta el día 14 de abril de 2004 a las 10;00 hs. y que el automotor será enajenado y se entregará en el estado que se halla, una vez que el adquirente hubiera realizado la correspondiente transfererencia de dominio en su favor.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Administración y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio, comuníquese al Gabinete Municipal, publíquese, dése a conocer, notifiquese al interesado, cumplido, archívese.

Fdo. Ing. Roque Darío Barandalla. Sec. de O.S.P.; Cra. Yolanda Maiolo, Sec. de Administración. Alfredo Rodríguez, Presidente del H.C.D.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución 57/DPR/04

Artículo 1°: Desígnase a los Jefes de División y Staff y la dependencia de cada uno de los

agentes del organismo tal como se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°: Déjase sin efecto la Resolución 480/DPR/2003.

Resolución Nº 60/DPR/04

Artículo 1º: Incorporar al registro del Anexo 1 de agentes de Percepción – Resolución General Nº490/DPR/97, a la Compañía Liberty Seguros Argentina.

Resolución Nº 62 /DPR/04

Artículo 1º: Designar al Ministerio de Empresas Públicas, Agente de Retención.

Resolución Nº 63/DPR/04

Artículo 1º: Designar al Ministerio de Producción y Turismo, Agente de Retención.

Fdo. Cr. Marcelo J. Raimondo, Director Pcial. de Rentas.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución N° 0155
Expediente N° 2510-33852/01

Neuquén, 26 de febrero de 2004

VISTO:

El Expediente Nº 2510-33852/01; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén resulta parte de una gran cantidad de causas judiciales;

Que oportunamente se ha otorgado Poder Judicial para juicios a los Doctores David Alejandro Orsi y Rubén Horacio Caci;

Que los mencionados se encuentran desvinculados del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, por lo que debe revocarse el Poder oportunamente otorgado a los apoderados mencionados en el considerando anterior;

Que en consecuencia se hace necesario otorgar Poder General para Juicios a los Doctores María Laura du Plessis y Federico Zannini, para que en forma conjunta, indistinta, separada o alternativa, actúen en calidad de Apoderados en nombre y representación del Consejo Provincial de Educación;

Que por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 12° del Decreto N° 572/62 Reglamentario de la Ley N° 242;

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

1º) Revocar el Poder General para Juicios otorgado a favor de los Doctores David Alejandro Orsi y Rubén Horacio Caci, por medio de la Escritura Número Cuarenta y Tres - Folio 148 de fecha 6 de marzo de 2001, sobre la base de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

2º) Otorgar Poder General para Juicios a favor de los Doctores María Laura du Plessis, D.N.I. Nº 17.641.441 y Federico Zannini, D.N.I. Nº 24.054.859, con las atribuciones que establece, la Escritura Número Cuarenta y Tres - Folio 148, de fecha 6 de marzo de 2001 de la Escribanía General de Gobierno.

3º) Solicitar a la Escribanía General de Gobierno la emisión del correspondiente Instrumento Legal de conformidad a lo establecido en el Artículo 1º de la presente.

4º) Determinar que por la Dirección de Despacho del Consejo Provincial de Educación del Neuquén se cursarán las comunicaciones de práctica.

5º) Registrar, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Centro Documentación; Dirección General de Asesoría Legal y girar el presente Expediente a la Escribanía General de Gobierno, a los fines indicados en el Artículo 3º. Cumplido, archivar.

Fdo. Prof. Cacault.

_____

Resolución N° 0225
Expediente Nº 2500 - 41959/03

Neuquén, 09 de marzo de 2004.

VISTO:

La Resolución 1483/03 del Consejo Provincial de Educación mediante la cual se llama a inscripción al Movimiento de Traslado y Reincorporación 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que en la citada Resolución se han detectado errores en las vacantes;

Que en consecuencia la Junta de Clasificación Rama Media considera necesario modificar la convocatoria;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

1°) Rectificar en la Resolución Nº 1483/03, Artículo 3º) lo siguiente:

Donde Dice:
MATEMÁTICA
Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 20 - Cutral-Có -
5 hs. Matemática - 3º D. - T.M. - Plan 008 - Res. 275/01 - Creación.

Debe Decir:
MATEMÁTICA
Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 20 - Cutral-Có -
5 hs. Matemática - 3º D. - T.T. - Plan 008 - Res. 275/01 - Creación.

Donde Dice:
Plan 213 - Técnico Electrónico en Sistema de Comunicaciones.

Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 6 - Neuquén -
5 hs. Teoría Digitales I - 4º B. - T.M. - Plan 213 - Res. 100/00 - Creación.-

Debe Decir:
Plan 213 - Técnico Electrónico en Sistema de Comunicaciones.

Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 6 - Neuquén -
5 hs. Técnicas Digitales I - 4º B. - T.M. - Plan 213 - Res. 100/00 - Creación.

Donde Dice:
MERCEOLOGÍA
Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 3 - Zapala -
4 hs. Merceología - 4º A - T.M. - Plan 022 - Res. 109/95 - Traslado Primo.

Debe Decir:
MERCEOLOGÍA
Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 3 - Zapala -
4 Hs. Merceología - 5º A - T.M. - Plan 022 - Res. 109/95 - Traslado Primo.

Donde Dice:
Escuela de Música - San Martín de los Andes -
1 Hs. Guitarra III 3º - Plan 134 - Res. 1240/00 - Creación.-
1 Hs. Guitarra Popular I -2º (Jóvenes) Plan 034 - Nivel Orientación Res. 1240/00 Creación.

Debe Decir:
Escuela de Música - San Martín de los Andes -
1 Hs. Guitarra III 3º - Plan 003 - Res. 1240/00 - Creación.
1 Hs. Guitarra Complementaria - 3º - Plan 003 - Res. 1240/00 Creación.

2°) Establecer que por la Junta de Clasificación -Rama Media- se cursarán las notificaciones de práctica.

3°) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Dirección de Despacho; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección de Sueldos; Dirección General de Nivel Medio; Dirección de Educación Técnica; Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y girar a la Junta de Clasificación -Rama Media- a los fines indicados en el artículo 2° de la presente. Cumplido, archivar.

Fdo. Prof. Cacault. Prof. Herce. Sr. Rolla. Prof. Dovis. Prof. Katz. Prof. Grison.

Resolución N° 0255
Expediente N° 2541-42752/3 Alc.1

Neuquén, 18 de marzo de 2004

VISTO:

La Resolución N° 1720/03 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Norma Legal se llama a Inscripción para el Primer Movimiento de Personal - Año 2003 - a Maestras Preceptoras y Maestras Jardineras, Vicedirectoras y Directoras de Jardines de Infantes Exclusivos y Secciones Anexas a Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén;

Que, en el Anexo I - Grupo A y B - Maestras Preceptoras - DJA. 3 se consignó erróneamente la vacante Renuncia Azúa Resolución N° 526/03 - Secuencia 101 - Turno Mañana del Jardín de Infantes N° 8 de Zapala, debiendo consignarse en la mencionada vacante Turno Tarde, tal cual se estableció por Disposición N° 012/03 de la Dcción. General de Nivel Inicial, a partir del 3 de marzo de 2003;

Que, a solicitud de la Dirección de dicha Institución, se requiere modificar el turno de la vacante mencionada;

Que es procedente dictar la norma legal pertinente, a fin de evitar ulteriores inconvenientes;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

1°) Rectificar del Anexo I de la Resolución N° 1720/ /03 mediante la cual se llama a Inscripción para el Primer Movimiento de Personal - Año 2003 - a Maestras Preceptoras y Maestras Jardineras, Vicedirectoras y Directoras de Jardines de Infantes Exclusivos y Secciones Anexas a Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén; de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente - Ley 14473 - adoptado por Ley Provincial N° 956 - **Primer Llamado**, el turno de la siguiente vacante:

MAESTRAS PRECEPTORAS - DJA.3

Donde dice:

B) Traslado

Or.N°	Est. N°	Cat.	Grupo	Localidad	Dist.	Vacante	Sec.	T
3	J.8	1ª	"A"	Zapala	III	Renuncia Azúa - Rs.N° 526/03	101	M

Debe decir:

Or. N°	Est. N°	Cat.	Grupo	Localidad	Dist.	Vacante	Sec.	T
3	J.8	1ª	"A"	Zapala	III	Renuncia Azúa - Rs.N° 526/03	101	T

2°) Establecer que por la Dirección General de Nivel Inicial se cursarán las notificaciones de práctica.

3°) Registrar, dar conocimiento a Vocalías; Dirección de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección de Sueldos; Centro de Documentación; Junta de Clasificación Nivel Primario; Dirección General de Distrito Regional - Zona III y girar a la Dirección General de Nivel Inicial a los fines establecidos en el Artículo 2°) y sucesivamente a la Junta de Clasificación Nivel Primario para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Fdo. Prof. Cacault. Prof. Herce. Sr. Rolla. Prof. Dovis. Prof. Katz. Prof. Grison.

Resolución Nº 0276
Expediente Nº 2500-9004/04 Alc. 1

Neuquén, 18 de marzo de 2004

VISTO:
La Resolución Nº 1239/94; y

CONSIDERANDO:
Que por la Resolución mencionada incluye a las Maestras Jardineras en Salas Anexas de Escuelas Primarias, para cubrir el cargo de Maestro Secretario según el reglamento sobre función, designación y permanencia de los Maestros Secretarios aprobado por Resoluciones Nº 0148/89, Nº 1554/89, Nº 0596/94;

Que es necesario incluir a los Maestros de Educación Especial que cumplen funciones en Grados Anexos de Escuelas Primarias Comunes por encontrarse en las mismas condiciones que los anteriores;

Que por lo tanto debe modificarse el Artículo 1° de la Resolución Nº 1239/94;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente;

EL CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

1°) Modificar el artículo 1°) de la Resolución Nº 1239/94 el que quedará redactado de las siguiente manera:
"El cargo de Maestro Secretario de las Escuelas Primarias Comunes será ocupado por el Maestro de Grado o Maestro de Jardín de Infantes o Maestro de Educación Especial mejor clasificado del establecimiento según el listado provisto por la Junta de Clasificación Rama Primaria y la designación la efectuará el Director del establecimiento con conocimiento del Supervisor Escolar".

2°) Establecer que a través de la Dirección de Educación Especial se cursarán las comunicaciones correspondientes.

3°) Registrar, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Administración, Dirección de Sueldos, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección de Base de Datos, Dirección General de Distrito Regional Zona I a VIII y girar a la Dirección de Educación Especial a los fines establecidos en el Artículo 2°). Cumplido, archivar.

Fdo. Prof. Cacault. Prof. Herce. Sr. Rolla. Prof. Dovis. Prof. Katz. Prof. Grison.

_____

Resolución N° 0281
Expediente N° 2510-33852/01

Neuquén, 19 de marzo de 2004

VISTO:
La Resolución Nº155/04 mediante la cual se otorga el Poder General a los Doctores María Laura du Plessis y Zannini Federico; y

CONSIDERANDO:
Que por la citada Resolución se otorga el Poder General para Juicios a favor de los Doctores María Laura du Plessis y Federico Zannini con atribuciones que establece, la Escritura Número Cuarenta y Tres - Folio 148, de fecha 6 de marzo de 2001 de la Escribanía General de Gobierno;

Que con fecha 17 de marzo de 2004 el Doctor Federico Zannini presenta la renuncia al cargo de Director de Asuntos Jurídicos;

Que es necesario modificar el Poder General para juicios otorgados a los agentes ut-supra mencionados;

Que en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 12º inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley Nº 242;

Que corresponde emitir la pertinente norma legal;

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

1º) Modificar el Artículo 2º) de la Resolución Nº155/04 que quedará redactada de la siguiente manera:
"Otorgar Poder General para juicios a favor de las Doctoras María Laura du Plessis, D.N.I. N° 17.641.441 y Schiariti Valeria, D.N.I.

Nº23.214.969 con las atribuciones que establece, la Escritura Número Cuarenta y Tres-Folio 148, de fecha 6 de marzo de 2001 de la Escribanía General de Gobierno".

2º) Solicitar a la Escribanía General de Gobierno la emisión del correspondiente Instrumento Legal de conformidad a lo establecido en el Artículo 1º de la presente.

3°) Determinar que por la Dirección de Despacho se efectuarán las notificaciones correspondientes.

4°) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Dirección de Salud Ocupacional, Centro de Documentación e Información Educativa, Dirección General de Recursos Humanos y Dirección General de Asesoría Legal. Girar el presente a la Dirección General de Despacho, a los fines indicados en el Artículo 3°, para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.
Fdo. Prof. Cacault.

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1155/04 - s/Adherir a la Ley Provincial Nº 2446, s/antigüedad de los vehículos que prestan el servicio de transporte de personas, debidamente promulgada por este Municipio, por Decreto Municipal Nº 110/MS.

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4931. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo- s/Actuación Sumarial Ejercicio 1.994, Cargo II FONAVI-Informe Nº 052/96 Obras: 52 Viviendas I Etapa S.P. del Chañar R.R. Jara -64 Viv. Neuquén I Etapa (110) Zoppi Hnos.» (Expte Nº 2600-30284, Año 1.994-Alc. I Anexo XXII)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por el presunto perjuicio fiscal de $ 284.832,03 en relación a las Observaciones identificadas como Cargo Nº 11 inc. a) y b) y 12 inc. a) y b) a los señores Ing. Rubén Di Nenno (Presidente), Cr. Miguel Ángel Blok (Director de Administración Contable) en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa -art. 113 inc. c) Ley 2141. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

———————

ACUERDO C-3750. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Los Catutos - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002" -Expte. Nº 2600-40798/2002**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Los Catutos - Ejercicio 2002; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2002. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Los Catutos correspondiente al Ejercicio 2002, conforme al Informe del Auditor Nº 1840/03, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Te-

sorería, al 31 de diciembre de 2002, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada.

_____

ACUERDO C-3751. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores, Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Santo Tomás - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002" -Expediente Nº 2600-40766/2001-** , en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Santo Tomás - Ejercicio 2002; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2002. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Santo Tomás correspondiente al Ejercicio 2002, conforme al Informe del Auditor Nº 1874/03-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2002, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Advertir a la Delegada Normalizadora de la Comisión de Fomento, Sra. Blanca N. Mena de Pino, que deberá adoptar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajuste a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de lo observado en el Considerando IV del presente pronunciamiento, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 28 Páginas

Decreto de la Provincia. **Pág. 2**
0367 - Establece normativa de pago a proveedores de la Provincia.

Decretos Sintetizados. **Pág. 2 a 5**

Dirección Provincial de Minería. **Pág. 5 a 8**

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos. **Pág. 8 a 27**

Ordenanzas. **Pág. 27**
Municipalidad de Senillosa

Acuerdos Tribunal de Faltas. **Pág. 27 a 28**